



EJECUTIVO A CONTINUACION ORDINARIO PROMOVIDO POR ANA LUCIA NAISSIR SEGURA CONTRA COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Rad. 23-001-31-05-005-2019-00269.

NOTA SECRETARIAL. Montería, 26 septiembre/ 2022.

Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente memorial radicado por el demandante quien insiste en que se libre mandamiento de pago.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Antecede solicitud de ejecución de sentencia presentada por la actora, quien manifiesta que PORVENIR S.A y COLPENSIONES, no ha dado cumplimiento en forma total a la condena emitida en sentencia del 12 de diciembre de 2019, mediante cual se declaró ineficaz el acto de traslado que hizo la señora Ana Naissir Segura del Régimen de Prima Media con Prestación al RAIS, por lo que se condenó a PORVENIR S.A, a trasladar a COLPENSIONES *“todos los valores que hubiere recibido PORVENIR S.A con motivo de la afiliación y el traslado que se dio entre las AFP y por PORVENIR S.A la última administradora, devolverá a COLPENSIONES cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, porcentaje de administración, con todos sus frutos e intereses como lo dispone el artículo 1746 del C.C, esto es, con los rendimientos financieros si los hubiere, deberán ser devueltos a COLPENSIONES, previo acto administrativo que deberá hacer”*.

Asimismo se ordenó a COLPENSIONES a tener a la demandante ANA LUCIA NAISSIR SEGURA como su afiliada, es decir, como si el acto de traslado al RAIS nunca hubiere existido.

No obstante, afirma la parte actora que COLPENSIONES está disminuyendo el número de semanas cotizadas ante el RAIS; mientras que PORVENIR S.A *“no ha aportado al expediente una prueba documental que indique que COLPENSIONES recibió los aportes y demás emolumentos que remitió a esta entidad en razón a la sentencia, y mucho menos ha indicado si hubo disminución alguna en los valores trasladados”*.



Por lo anterior y a fin de establecer las razones por las que COLPENSIONES disminuyó las semanas de la actora, sin causa legal alguna, previo a decidir si se libra o no, mandamiento de pago en contra de estas, se requerirán para efectos de que nos remitan la siguiente información:

A la AFP PORVENIR S.A:

- Aporte relación de semanas cotizadas por la señora ANA LUCIA NAISSIR SEGURA y si las mismas fueron trasladadas a COLPENSIONES, der así indique la fecha y las actuaciones surtidas.
- Indique si al momento de trasladar los aportes y demás emolumentos ordenados en sentencia anterior, se vieron disminuidas las semanas de la actora, de ser así indique la razones que motivaron tal situación.
- Informe y aporte, constancia de pagos realizados a COLPENSIONES respecto a las acreencias ordenadas en sentencia judicial antes citada, para lo cual deberá discriminar el concepto de cada acreencia remitida.

A la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES-, informe;

- El valor exacto de los aportes trasladados por PORVENIR S.A. desde la cuenta de la señora ANA LUCIA NAISSIR SEGURA, para lo cual deberá discriminar concepto y valor transferido.
- Copia actualizada de la semanas reportadas y trasladadas por PORVENIR S.A
- Informe si a la actora le fue disminuida el numera de semanas cotizadas ante PORVENIR S.A, con las trasladada por dicho fondo; de ser positiva la respuesta, informe bajo que figura se dio.

Por secretaría se ordenará la remisión de lo anterior, concediéndosele a las oficiadas el término de cinco (05) días para remitir la información, so pena de aplicar las sanciones de ley.

Por lo anterior, **RESUELVE:**

PRIMERO: NO ACCEDER a la petición formulada por la parte actora, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **REQUERIR a PORVENIR S.A y COLPENSIONES**, para que remitan la siguiente información:



A la **AFP PORVENIR S.A:**

- Aporte relación de semanas cotizadas por la señora ANA LUCIA NAISSIR SEGURA y si las mismas fueron trasladadas a COLPENSIONES, der así indique la fecha y las actuaciones surtidas.
- Indique si al momento de trasladar los aportes y demás emolumentos ordenados en sentencia anterior, se vieron disminuidas las semanas de la actora, de ser así indique la razones que motivaron tal situación.
- Informe y aporte, constancia de pagos realizados a COLPENSIONES respecto a las acreencias ordenadas en sentencia judicial antes citada, para lo cual deberá discriminar el concepto de cada acreencia remitida.

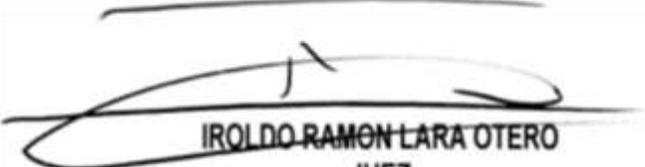
A la Administradora Colombiana de Pensiones – **COLPENSIONES**-, informe;

- El valor exacto de los aportes trasladados por PORVENIR S.A. desde la cuenta de la señora ANA LUCIA NAISSIR SEGURA, para lo cual deberá discriminar concepto y valor transferido.
- Copia actualizada de la semanas reportadas y trasladadas por PORVENIR S.A
- Informe si a la actora le fue disminuida el numera de semanas cotizadas ante PORVENIR S.A, con las trasladada por dicho fondo; de ser positiva la respuesta, informe bajo que figura se dio.

Por secretaría remítase la comunicación respectiva e indíquesele que cuenta con el término de cinco (05) días para remitir la documental, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P.

TERCERO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el tramite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDORAMON LARA OTERO
JUEZ